



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Estudiante Investigador/a // EX-2026-00243445- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La propuesta presentada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología para la creación del "Programa de Estímulo a la Iniciación en Investigación Científica" de esta Facultad, destinada a promover vocaciones científicas en el estudiantado de grado; y

CONSIDERANDO

Que la investigación científica y el desarrollo tecnológico son pilares críticos para el desarrollo económico y social, y que la formación de la comunidad científica en estas áreas es una responsabilidad institucional;

Que la participación activa de estudiantes en proyectos de investigación permite la adquisición de competencias técnicas, teóricas y actitudinales que impactan positivamente en su formación académica y profesional;

Que es función de esta Facultad fomentar la inserción continua de estudiantes avanzados/as en equipos de investigación, facilitando su articulación con investigadores/as de trayectoria;

Que resulta necesario establecer un marco normativo que regule estas actividades, garantizando el reconocimiento formal de la labor tanto del estudiantado como de quienes ejerzan la tutoría;

Que programas de esta naturaleza fortalecen los procesos de acreditación de las carreras de grado al institucionalizar procedimientos que promueven la cultura científica.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Crear el "Programa de Estímulo a la Iniciación en Investigación Científica - FAMAF", con el propósito de promover las vocaciones científicas y la exploración mediante la participación activa del estudiantado en proyectos de investigación y desarrollo tecnológico ejecutados en esta unidad académica.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el reglamento que regirá dicho Programa, el cual se incorpora como Anexo y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Crear la figura institucional de "Estudiante Investigador/a" para los y las estudiantes de grado que se incorporen al Programa. Esta figura se define bajo los siguientes alcances establecidos en el reglamento:

- Constituye una experiencia formativa académica y no genera vínculo laboral ni relación de dependencia con la Universidad Nacional de Córdoba o la FAMAF.
- La actividad es ad-honorem (sin estipendio), salvo en los casos de estudiantes que posean becas específicas cuyos reglamentos prevean financiamiento.
- Tendrá una carga horaria máxima de diez (10) horas semanales, debiendo adecuarse a las necesidades del proyecto de investigación o desarrollo tecnológico y sin comprometer el avance en la carrera de grado.

ARTÍCULO 4º.- Designar a la Comisión Coordinadora del Programa, integrada por las personas titulares de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, quienes velarán por el cumplimiento del reglamento y la certificación anual de las tareas. Esta Comisión estará coordinada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN A VEITISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.